28-Diciembre/94

0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA TOLEDO ANDOANEGUI S.A. (INTOLANDO).-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a, veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro,ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario cuarto de este cantón, comparece LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TOLEDO ANDOANEGUI S.A. (INTOLANDO), legalmente representada por la señora GRACE MARIANA VILLAVICENCIO SOLIS DE VALENCIA, casada , Ejecutiva ,- en su calidad de Gerente , conforme consta del nombramiento que se agrega al final de la presente escritura como documento habilitante .- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla personalmente doy fe Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente .- M I N U T A . - SEÑOR NOTARIO .- Sírvase autorizar en el registro público a su cargo el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía anónima denominada INMOBILIARIA TOLEDO ANDOANEGUI S.A.,(INTOLANDO), que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones PRIMERA : INTERVINIENTES . - Intervienen en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento, la señora Grace Mariana Villavicencio Solís de Valencia, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Re-

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

presentante legal de la compañía anónima denominada INMOBILIARIA TOLEDO ANDOANEGUI S.A. (INTOLANDO), según nombramiento debidamente inscrito, que se adjunta al presente instrumento.- SEGUNDA . - ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el tres de abril de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, y en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el doce de febrero de mismo año, se constituyó la compañía anónima denominada INMOBILIARIA TOLEDO ANDONAEGUI S.A. (INTOLANDO), con un capital social de Tres Millones de Sucres, dividido en Seiscientas acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; b) Posteriormente mediante escritura de ampliación otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita ante el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, y el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de enero del mismo año, se constituye la compañía antes mencionada ; c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada INMOBILIARIA TOLEDO ANDONAEGUI S.A. (INTOLANDO), celebrada el veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de Siete Millones de Sucres, mediante la emisión

J.G.
20 junio/94

de Un mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, con lo cual, el capital social, quedará fijado luego de los trámites legales correspondientes, en la suma de Diez Millones de Sucres y también se resolvió por unanimidad, reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía para que guarde relación con el aumento de capital acordado .- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL . - La señora Grace Mariana Villavicencio Solís de Valencia, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía INMOBILIARIA TOLEDO ANDONAEGUI S.A. (INTOLANDO), declara aumentado el capital social de la compañía, en la suma de Siete Millones de Sucres, para que éste sea de Diez Millones de Sucres, en lugar de los Tres Millones de Sucres que tenía anteriormente, mediante la emisión de Un Mil Cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, que los accionistas suscriben y pagan en la forma que aparece indicada en la Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, documento que se adjunta como habilitante . - Las personas que suscriben el aumento de capital social de la compañía INMOBILIARIA TOLEDO ANDONAEGUI S.A. (INTOLANDO), son de nacionalidad ecuatoriana . - CUARTA . - REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL . - La representante legal declara reformado el Artículo Tercero de los estatutos sociales de la Compañía, el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO : DEL CAPITAL SOCIAL : EL capital social de la compañía será de Diez Millones de Sucres, divi-

dido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno, al dos mil.- Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía, y cada título puede contener una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.- QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA . - Yo GRACE MARIANA VILLAVICENCIO SOLIS DE VALENCIA, a nombre y en representación Legal de la Compañía INMOBILIARIA TOLEDO INDONAEGUI S.A. (INTOLANDO), en mi calidad de Gerente, hago la siguiente Declaración Juramentada : Que el capital social inicial de fundación o constitución de la Compañía INMOBILIARIA TOLEDO INDONAEGUI S.A. (INTOLANDO), esto es de Tres Millones de Sucres, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento . Que el presente aumento de capital, por la suma de Siete Millones de Sucres, se encuentra íntegramente suscrito por la accionista señora Grace Mariana Villavicencio Solis de Valencia, pagado en el cincuenta por ciento de cada una de las acciones en dinero efectivo, y el saldo restante, también será pagado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, documento que se agrega al presente instrumento .- Anteponga y agregue usted, señor-

0000004

Guayaquil, Marzo 8 de 1.988

Señora
GRACE MARIANA VILLAVICENCIO SOLIS DE VALENCIA
Ciudad:-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que en sesión de Primera Junta General de Accionistas de la Compañía " INMOBILIARIA TOLEDO ANDONAEGUI S.A. (INTOLANDO) ", celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirla a usted GERENTE de la Compañía, por el tiempo de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la misma, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía; administrar los negocios, sin necesidad de autorización alguna, salvo el caso de enajenación y gravamen de inmuebles, en que se requerirá la autorización de la Junta General.

El Estatuto Social de la Compañía constan de las Escrituras Públicas, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el 3 de Abril de 1.987 y el 4 de Junio de 1.987, las mismas que fueron inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el 31 de Diciembre de 1.987, e inscritas en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 29 de Enero de 1.988.

Felicitándola por tan merecida designación, me suscribo.

Muy Atentamente,

Ines Colombia Villavicencio Solis
Presidenta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA TOLEDO ANDONAEGUI S.A. (INTOLANDO) ", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

GUAYAQUIL, MARZO 8 DE 1.988.

GRACE MARIANA VILLAVICENCIO SOLIS DE VALENCIA.

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramien

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

to de Gerente a foja 14.568 , número 4.044 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.778 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.- Enmendado : 14.568 .-Vale.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " INMOBILIARIA TOLEDO ANDONAEGUI S.A." (INTOLANDO) CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social, ubicado en las calles Pedro Aguirre # 221 y Rocafuerte, 2do. piso, los accionistas de la compañía anónima denominda Inmobiliaria Toledo Indonaegui S. A., (Intolando) señores: Grace Mariana Villavicencio Solís de Valencia, propietaria de quinientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Christian Ahmed Valencia Villavicencio, propietario de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres; [redacted] Fernanda Valencia Villavicencio, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres; [redacted] Villavicencio Solís, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un cinco mil sucres; y, [redacted] Villavicencio, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres.-

En la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Toledo Andonaegui S.A.(Intolando), se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de tres millones de sucres, dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.

Preside la sesión la Sr, Inés Colombia Villavicencio Solís, Presidenta de la compañía, y actúa de Secretaria la Gerente de la misma. Sra. Grace Mariana Villavicencio Solís de Valencia.-

La Secretaria procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de la nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía, su suscripción, forma de pago, y,
2. Reforma del Estatuto Social, en la parte correspondiente.-

La Presidenta declara instalada y abierta esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en relación con el orden del día, manifiesta: Para mejor desenvolvimiento de la misma, y, por cuanto el capital no esta acorde con la actividad que va a desarrollar, ni con la consecuente necesidad de financiamiento a que la compañía se verá sometida, propone que la Junta General de Accionistas resuelva sobre la necesidad de aumentar el capital social de

Dr. Alberto Bobadilla Dodero
Notario Cuarto de Guayaquil

la compañía, en la suma de siete millones de sucres, dividido en mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, para que este sea de diez millones de sucres, mediante la emisión de mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. A continuación hacen uso de la palabra los señores: Inés Colombia Villavicencio Solis, Christian Admed Valencia Villavicencio, María Fernanda Valencia Villavicencio, y, Estefanía Valencia Villavicencio, quienes expresan, sucesivamnente lo siguiente: " Renunciamos al derecho de preferencia que nos confiere la Ley. Dejamos en libertad para que sean ofrecidas a los otros accionistas o a terceros nuestros derechos." Hecha esta exposición por cada uno de los accionistas mencionados. La Presidenta de la Junta, concede la palabra a la Sra. Grace Mariana Villavicencio Solis de Valencia, quien expresa lo siguiente: " En razón de que los anteriores mencionados accionistas han renunciado a su derecho de preferencia, para suscribir y pagar el aumento de capital de la compañía, yo suscribo y pago la cantidad de Un mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, las mismas que serán suscritas íntegramente y pagadas en el cincuenta por ciento de cada una de ellas en dinero efectivo al momento de las suscripción, y el saldo restante, también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de la correspondiente escritura de aumento de capital, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

La Junta luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad lo siguiente:

a) Elevar el capital social de la compañía en la suma de siete millones de sucres, mediante la emisión de Un mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, de manera que en lo sucesivo, el capital social de la compañía sea de diez millones de sucres, en lugar de los tres millones que tiene actualmente.

b) Aprobar la suscripción de las Mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, que hace la Sra. Grace Mariana Villavicencio Solis de Valencia.

c) Aprobar que el pago de las mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, hechas por la antes mencionada accionista, se haga de la siguiente manera: Paga el cincuenta por ciento de valor de cada una de ellas en dinero efectivo, al momento de la suscripción, esto es la cantidad de tres millones quinientos mil 00/100 sucres (S/3'500.000;oo), y el saldo restante o sea la cantidad de tres millones quinientos mil 00/100 sucres (S/3'500.000,oo), también será pagado en dinero efectivo, en el plazo de dos años, contados a partir de la suscripción de la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

d) Reformar el Artículo Tercero de los estatutos sociales de

la compañía, el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será de diez millones de sucres (S/10´000.000,oo), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la dos mil (2000). Los titulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía, y cada título podrá contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

e) Autorizar a la Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, y para que realice las diligencias que sean necesarias para legalizar dichos actos.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución # 88.1.03.0003, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que corresponden; y,

2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual se levanta la correspondiente sesión a las once de la mañana.

f.- Inés Villavicencio Solis.- Presidente de la Junta.- f.- Christiam Valencia V.- f.- María F. Valencia Villavicencio.- f.- Estefanía Valencia V.- f.- Grace M. Villavicencio Solis.- Secretaria de la Junta.

CERTIFICO: Es fiel copia del original, que reposa en los libros de la compañía a los cuales me remito en caso necesario. Guayaquil veinte de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Grace M. Villavicencio Solis.
SECRETARIA DE LA JUNTA.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Notario, las demás formalidades legales necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento, firmado) Abogado Carlos Córdova G.- Registro cinco mil novecientos veinte . - Hasta aquí la minuta.- En consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta .- Leída esta escritura de principio a fín, por mí, el Notario en alta voz, a la otorgante ésta la aprueba en todas sus partes se afirma ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

GRACE VILLAVICENCIO SOLIS DE VALENCIA

C.C. 0904257532 C.V. 448-102

R.U.C. 0990911517001

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta C U A R T A COPIA CERTIFICADA, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los veintinueve dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

DR. ALBERT O BOBADILLA BODERO
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
NOTARIO CUARTO

R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha tomado nota al margen de la matríz de 28 de Diciembre de 1994 de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1- 001835 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA TOLEDO ANDONAEGUI S.A. (INTOLANDO), conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-----

Guayaquil, 16 de Marzo de 1995

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: que tomé nota al márgen de la matríz correspondiente de la RESOLUCION No. 95-2-1-1-001835, expedida por el señor SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital y la Reforma al Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA TOLEDO ANDONAEGUI S.A. (INTOLANDO) el tenor constante en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-

Dr. Carlos Quiñónez Vélásquez

C E R T I F I CO : Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolu -

ción No. 95-2-1-1-001835 dictada el 09 de Marzo de 1.995 por el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de : INMOBILIARIA TOLEDO ARDONAEGUI S.A.(INTOLARDO) ; de fojas 14.202 a 14.212, número 2.039 del Registro Mercantil,Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.326 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a fojas 2.343 y 2.377 del Registro Mercantil,Libro de Industriales de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República , publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco .- El - Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL